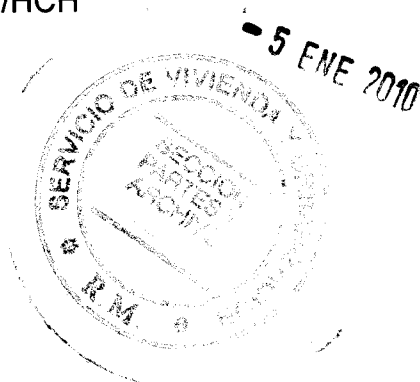


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Y REGULACIÓN
SUBDIVISIÓN JURÍDICA

JSG/HCH

CURSA CON ALCANCE LA
RESOLUCIÓN N° 371, DE 2009, DEL
SERVIU METROPOLITANO.




SANTIAGO, 31.DIC.2009.072447

La Contraloría General ha dado curso, al documento del rubro, que acepta oferta y contrata la obra para la licitación pública "Conservación Carlos Valdovinos (Pedro Aguirre Cerda - Las Industrias), comunas de Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, San Miguel y San Joaquín, en el entendido que los controles de calidad requeridos en punto 6 - "Tolerancias y Multas"-, de los Antecedentes Técnicos, se encuentran incorporados en la letra g) del itemizado que se aprobó.

Finalmente, se hace presente que en el itemizado para confeccionar presupuesto la designación que corresponde al ítem N° 21 es "Lisura según 6.4 E.T.", tal como se explicita en las especificaciones técnicas.

Saluda atentamente a Ud.,



POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PATRICIA AERRIAGADA VILLOUTA
Sub Contralor General de la República
Subrogante

926
AL SEÑOR
DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO
PRESENTE

6775

5 EN SERVICIO

SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCION PAVIM. Y O. VIALES
UNIDAD CONTROL DE GESTION
N° INT.:603
SDP : 6583

HOY SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION
12 NOV. 2009
SANTIAGO,

N° 00371 / -6.NOV.09

CONSIDERANDO:

- a) La Licitación Pública N°09-30080210-0-01, Conservación Carlos Valdovinos (Pedro Aguirre Cerda – Las Industrias), Comunas de Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, San Miguel y San Joaquín;
- b) La Resolución N° 283 de 17/07/2009 que aprobó las Bases Administrativas Especiales Tipo para licitaciones de Contratos de ejecución de Obras de Construcción y Conservación de Pavimentos, Soluciones de Aguas Lluvias, Construcción de Edificios destinados a Equipamiento, Obras de Espacios Públicos, Áreas Verdes y Vivienda, y la Resolución N° E-5497 de 10/08/2009 que aprobó el Anexo Complementario de Bases Administrativas Especiales y de Bases Técnicas Tipo de la licitación en materia;
- c) El Acta de Apertura de Propuesta de fecha 15/09/2009;
- d) El Ord. N° 114 del 16/09/2009 del Departamento de Programación Física y Control en que informa el resultado del concurso, y de cuyo Cuadro Comparativo que acompaña se desprende que la oferta económica más baja fue la efectuada por EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LIMITADA;
- e) El Ord. N° 6085 de fecha 22/09/2009 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales en que se solicita a la Dirección del Servicio la conformidad para adjudicar esta Licitación a EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LIMITADA, y el respectivo V°B° estampado en dicho documento;
- f) El Ord. N° 5046 de fecha 23/09/2009 de la Dirección del Servicio, en que se solicita al Sr. Intendente Región Metropolitana la conformidad para adjudicar esta Licitación a EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LIMITADA;
- g) El Ord. N° 3556 de 30/09/2009 de la Autoridad Regional antes señalada, y el Ord. N° 5846 de 23/10/2009 de la Dirección del SERVIU-Metropolitano en lo referente a la prevención de la Intendencia Regional sobre la cantidad de letreros a instalar;
- h) La oferta del contratista antes indicado;
- i) El Convenio Mandato suscrito entre el SERVIU-Metropolitano y el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago de 10/02/2009, aprobado por Resoluciones Exentas N°s 50 de 27/03/2009 del Gobierno Regional Metropolitano y N° 4244 de 22/06/2009 del SERVIU-Metropolitano;
- j) El D.S. N° 33 (V. y U.) de 2009, que me nombra Director del SERVIU-Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- ACÉPTASE la oferta y CONTRÁTESE con EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LIMITADA la ejecución de las obras de Conservación Carlos Valdovinos (Pedro Aguirre Cerda – Las Industrias), Comunas de Cerrillos, Pedro Aguirre Cerda, Santiago, San Miguel y San Joaquín, en la Suma Alzada de \$1.089.100.630.-

2.- ESTABLÉCESE que el presente Contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias, 236/2002(V. y U.) y sus modificaciones, en adelante Reglamento; por las Bases Administrativas Especiales Tipo aprobadas por Resolución N° 283 de 17/07/2009; por los anexos de la propuesta aprobados por Resolución N° E-5497 de 10/08/2009; por las Normas Chilenas Oficiales Obligatorias del Instituto Nacional de Normalización, por el D.S. N° 127/77

DIVISION DE INFRAESTRUCTURA Y REGULACION
16 NOV. 2009

CURSA CON ALCANCE
Oficio 072447

TOMADO RAZON POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
30 DIC. 2009
SUB-CONTRALOR Subrogante

014763

(V. y U.) y sus modificaciones; por el D.F.L. N° 458/75 (V. y U.), Ley General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 47/92 (V. y U.), Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y sus modificaciones; por el D.S. N° 411/48, M.O.P. y sus modificaciones; por la Ley N° 8.946/49 Pavimentación Comunal y sus modificaciones; por la Ley N° 18.290/84 Ley de Tránsito; por el Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regulación de Tránsito en vías donde se realicen trabajos, Res. N° E-1826/83 del M.O.P.; por el Manual de Señalización del Tránsito (D.S. N° 121/82), modificado por D.S. N° 20 de 1986 y el D.S. N°90/2002 que aprueba nuevo texto y anexos del capítulo quinto del Manual de Señalización del Tránsito, todos del M. TT. y TT.; por el Manual de Vialidad Urbana, D.S. Exento N° 827 (V. y U.) de 05/12/2008, publicado en el Diario Oficial de 02/01/2009; por el Código de Normas y Especificaciones Técnicas de Pavimentación Publicación N° 291/94 del Minvu; por el D.S. N° 85/2007 (V. y U.), Manual de Inspección Técnica de obras; por la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; por los Manuales y otros que indica el Art. 144 del Reglamento; por la Legislación Laboral vigente, incluyendo la Ley N° 20.123, publicada en el Diario Oficial el 16/10/2006, que regula el trabajo en régimen de Subcontratación, el funcionamiento de las Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios; por la Ley N° 16.744 que establece normas sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales y sus Modificaciones y por la Adición N°1 de 19/08/2009, Adición N° 2 de 11/09/2009, Aclaración N°1 de 08/09/2009, Presupuesto Compensado, Antecedentes Técnicos (Pág. 1 a 48), Planos (4 Planos de Monografías, 4 Planos Proyecto de Pavimentación y 4 Planos de Demarcación), documentos que se aprueban por la presente Resolución.-

3.- DÉJANSE establecidas, entre otras, las siguientes condiciones Especiales que regirán este contrato:

a) Profesionales en Obra, todos con jornada completa:

-**Profesional Residente:** 1 Ingeniero Constructor 5 años de experiencia comprobada en Obras Viales.

-**Profesional de Aseguramiento de Calidad:** 1 Ingeniero Constructor con 3 años de experiencia mínima en Obras de Viales.

-**Prevención de Riesgos:** 1 Ingeniero Ejecución en Prevención de Riesgos con 3 años de experiencia en la materia.

-**Área Programación:** 1 Ingeniero Civil con 2 años de experiencia en obras similares.

-**Área Topografía:** 1 Técnico en Topografía con 2 años de experiencia en obras similares.

b) Multas y Sanciones:

Por cada día de atraso en la entrega de las Obras, se aplicará una multa diaria equivalente al 1 o/oo (uno por mil) del monto primitivo del Contrato y sus ampliaciones.

Se aplicará una multa de 5 U.F. diarias en caso de incumplimiento de órdenes de la I.T.O. registradas en el Libro de Obras y de 2 U.F. diarias por incumplimiento en la presentación del Organigrama Estructural o Estructura Organizacional y negarse a proporcionar datos que se soliciten, según lo indicado en los Arts. 59, 77 y 94 del Reglamento y de 2 U.F. por cada ausencia no justificada de algún profesional. Además se aplicará una multa de 2 U.F. si el avance de las obras se encuentra más de un 10% bajo los porcentajes acumulados en cada período de 28 días.

Sin perjuicio de las multas antes señaladas, se aplicarán al contratista las sanciones establecidas en otros puntos del Reglamento y no mencionadas u omitidas en las Bases.-

Cuando corresponda se aplicarán las multas establecidas en los antecedentes técnicos de la licitación.

c) Pagos: Se formularán Estados de Pagos cada 28 días, con la posibilidad de presentar los pagos de las obras ordinarias cada 14 días.

Los Estados de Pago para las diferentes modalidades se sujetarán de acuerdo a lo dispuesto en el Título VI del Reglamento. No se consideran reajustes.

d) Programación Financiera: Para estas obras se establece la siguiente inversión acumulada:

PERÍODO (Días)	% ACUMULADO	MONTO ACUMULADO\$
28	11	119.801.069
56	29	315.839.183
84	54	588.114.340
112	77	838.607.485
138	100	1.089.100.630

e) Garantías: El Adjudicatario entregará previo a la firma del Contrato, una Boleta de Garantía bancaria a nombre del SERVIU-METROPOLITANO ascendente a **2.608,47 U.F.** (equivalente al 5% del monto del Contrato), la cual se tomará por un plazo que exceda a lo menos en 30 días el plazo de término de las obras y deberá mantener vigencia hasta que sea canjeada por la boleta equivalente al 3% del valor total del Contrato a que se refiere el Art. 126 del Reglamento. El plazo de garantía de las obras será de 2 años, contados desde la fecha de término de las obras.-

Para responder por eventuales daños que puedan causarse a terceros con ocasión de los trabajos, el Adjudicatario deberá constituir antes de suscribir el Contrato una Póliza de Seguros por un monto de **1.565,08 U.F.** (equivalente al 3% del monto total del contrato), la que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.-

f) Plazo de ejecución: Será de 138 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno.

g) Anticipos: No se consulta otorgar anticipo de ningún tipo.-

h) Previo a la suscripción del Contrato el adjudicatario deberá acreditar mediante certificado emitido por una Empresa especializada que no registra documentos protestados ni deudas en mora.-

i) El Adjudicatario deberá protocolizar el presente acto administrativo en un plazo de 5 días hábiles a contar del día hábil siguiente de su tramitación y la Entrega de Terreno se efectuará en un plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de dicha protocolización.

k) Cualquier modificación de obra deberá contar con la aprobación del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.

l) En caso de celebrarse por el Contratista un contrato de factoring, éste deberá notificar a la División de Administración y Finanzas del Regional Metropolitano dentro de las 48 horas siguientes a su celebración. Asimismo, la empresa de factoring deberá tomar las providencias necesarias y oportunas de notificación a la División de la Entidad Regional antes señalada, a fin de hacer efectivo el cobro de la respectiva factura, dejándose constancia que el Gobierno Regional Metropolitano no se obliga al pago del factoring en caso de existir obligaciones o multas pendientes del Contratista.

m) De acuerdo a la oferta aceptada no se consultan sub-contratos.

4.- DÉJASE constancia que el Contratista, en virtud de la aceptación que de los términos de la presente Resolución hace ante Notario Público, declara que:

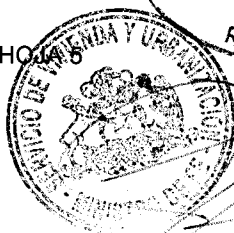
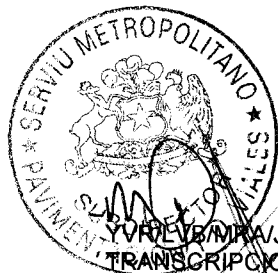
a) Renuncia, en virtud del fin social que persigue SERVIU-METROPOLITANO, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Artículos N° 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.-

REF.: CONTRATA OBRAS
CONSERVACION CARLOS VALDOVINOS
(PEDRO AGUIRRE CERDA - LAS
INDUSTRIAS), COMUNAS DE CERRILLOS,
PEDRO AGUIRRE CERDA, SANTIAGO, SAN
MIGUEL Y SAN JOAQUÍN;

CTTA.: EMPRESA CONSTRUCTORA DE
OBRAS VIALES LTDA.

- b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionar a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, accidentes del trabajo, impuestos y contribuciones fiscales y municipales y en general, con las leyes reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que digan relación con esta clase de trabajos.-
- c) Que todo accidente que ocurra en la Obra será de su exclusiva responsabilidad y cargo y que, en general todo gasto o pago de cualquier naturaleza que sea, que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando SERVIU-METROPOLITANO libre de toda responsabilidad al respecto.-
- d) Que no tiene derecho a cobrar indemnización al SERVIU-METROPOLITANO ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos causen, ni por las alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para dicho contrato.-
- e) Que no tiene derecho a exigir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes del contrato, si así no lo autorizase y ordenare por escrito la autoridad competente que corresponda de la Institución.-
- f) La Recepción de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponde como constructor de las obras.-
- 5.- DÉJASE constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), la presente Resolución aceptada y protocolizada ante Notario por el contratista, constituye las obligaciones recíprocas entre las partes y es de cargo exclusivo del contratista todos los gastos que ello signifique.-
- 6.- ESTABLÉCESE que las partes, para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.-
- 7.- El cumplimiento de la presente Resolución hasta la suma de \$1.089.100.630, no afecta al Presupuesto del Servicio por ser de cargo del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, de acuerdo al Convenio Mandato indicado en el considerando 1) precedente (Item 31.02.004.30080210-0).-
ID: 48-104-LP09

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRÉS SILVA GÁLVEZ
DIRECTOR SERVIU-METROPOLITANO

105 NOV 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO

REF.: CONTRATA OBRAS
CONSERVACION CARLOS VALDOVINOS
(PEDRO AGUIRRE CERDA - LAS
INDUSTRIAS), COMUNAS DE CERRILLOS,
PEDRO AGUIRRE CERDA, SANTIAGO, SAN
MIGUEL Y SAN JOAQUÍN;

CTTA.: EMPRESA CONSTRUCTORA DE
OBRAS VIALES LTDA.

TRANSCRIBIR:

-DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
-SUBDIRECCION JURIDICA (6)
-SUBDIRECCION PAVIMENTACION Y OBRAS VIALES (3)
-SUBDIRECCION FINANZAS
-MINISTRO DE FÉ
-SUBDEPTO. PRESUPUESTO
-DEPTO. PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
-UNIDAD DE PROPUESTAS
-UNIDAD DE CHILECOMPRA
-DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
-UNIDAD DE VIALIDAD URBANA E INTERMEDIA
-DEPTO. PROYECTOS DE PAVIMENTACION
-REGISTRO CONTRATISTAS MINVU
-GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO
TEATINOS N° 370 SANTIAGO
-OFICINA CONTRALORIA SERVIU
-CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
-I. MUNICIPALIDADES DE P. AGUIRRE CERDA, SANTIAGO, SAN MIGUEL Y SAN JOAQUIN
-EMPRESA CONSTRUCTORA DE OBRAS VIALES LIMITADA
BUEN PASTOR N° 341, CURICO
RUT N°: 77.580.000-3
ROL: 7-367
-OFICINA DE PARTES

ANTECEDENTES TÉCNICOS

CONSERVACIÓN CARLOS VALDOVINOS (PEDRO AGUIRRE CERDA LAS INDUSTRIAS)

**LP N° 09-30080210-0-01
ID N° 48-104-LP09**

- La mezcla deberá alcanzar el nivel de compactación especificado, control que hará el contratista mediante densímetro nuclear. No se permitirá la extracción de testigos excepto lo de recepción, sin embargo la ITO podrá autorizar la extracción de no más de cinco testigos por dosificación para la calibración del equipo nuclear.
- La superficie terminada no deberá presentar segregación de material (nidos), fisuras, grietas, ahuellamientos, deformaciones, exudaciones ni otros defectos.

Además la terminadora será autopropulsada de última generación, con helicoides que repartirán el material en todo el ancho del esparcido que se adopte. Contará con sensores de autonivelación electrónicos. La placa compactadora debe tener la posibilidad de ajustar en forma automática su temperatura de trabajo.

6 TOLERANCIAS Y MULTAS

Una vez terminada la colocación de la mezcla, si ésta presentara deficiencias en la densidad de compactación, en espesor, en contenido de asfalto y % de partículas chancadas en la mezcla, las áreas involucradas estarán afectas a las multas que se señalan más adelante. Cuando en un determinado sector de la vía correspondan multas por más de una deficiencia, se aplicará la suma de las multas individuales con un máximo de 100% sobre la cantidad de mezcla asfáltica afectada.

Para establecer el valor de las mezclas asfálticas afectadas, se considerarán los metros cuadrados de mezcla asfáltica con deficiencias y el precio unitario correspondiente del Presupuesto Oficial

El área afectada comprenderá la longitud de la irregularidad más 2 m en cada extremo, multiplicada por el ancho de la pista afectada.

Los espesores y densidades, serán establecidos a partir de testigos, los cuales se extraerán, según LNV-13 y LNV-14, a razón de uno por cada 500m² o fracción de pavimento.

Los contenidos de asfalto, la granulometría de las capas y el % de partículas chancadas en estas, se determinará según LNV-11, LNV-15 y LNV-3, respectivamente, cuyos valores se verificarán cada 250 m³ o fracción tomando muestra de la mezcla según LNV-14.

Cuando se extraiga un testigo deberá rellenarse inmediatamente con mezcla asfáltica.

La evaluación del grado de compactación, espesor, contenido de asfalto y % de partículas chancadas en la mezcla, se hará por muestras individuales. Los criterios de aceptación serán los siguientes:

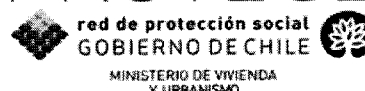
ITEMIZADO PARA CONFECCIONAR PRESUPUESTO
CONSERVACIÓN CARLOS VALDOVINOS (PEDRO AGUIRRE CERDA - LAS INDUSTRIAS)

COMUNA DE CERRILLOS, PEDRO AGUIRRE CERDA, SANTIAGO, SAN MIGUEL Y SAN JOAQUIN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 09-30080210-0-01

ID N° 48-104-LP09

OFERENTE:

PROTEGE



NOTA: Las cantidades que se indican son de carácter informativo y deben ser establecidas por cada oferente

ITEM	DESIGNACION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. \$	PRECIO TOTAL \$
A. GENERALES:					
1	Instalación de Faenas	GI	1	0	0
2	Plan de desvíos de tránsito, implementación y mantención	GI	1	0	0
3	Letreros de Obras	N°	3	0	0
SUBTOTAL A					0
B. DEMOLICION DE PAVIMENTOS EXISTENTES					
4	Demolición Elementos de pavimento y transporte a botadero	m2	10.622	0	0
SUBTOTAL B					0
C. FRESADO Y RECAPADO:					
5	Pav. asfalto a extraer y tte. a botadero	m2	43.112	0	0
6	Pav. Asfalto, e=0.08 m.	m2	43.112	0	0
7	Riego de Liga con elastómeros	m2	86.224	0	0
SUBTOTAL C					0
D. RECAPADO ASFALTICO SOBRE HORMIGÓN					
8	Pavimento asfáltico, e=0.08 m.	m2	1.194	0	0
9	Sellado de Juntas y Grietas	m2	1.194	0	0
10	Riego de Liga con elastómeros	m2	1.194	0	0
SUBTOTAL D					0
E. PAVIMENTACIÓN EN HCV					
11	Pavimento de hormigón, e=0.20 m.	m2	10.622	0	0
12	Junturas de dilatación	m2	10.622	0	0
13	Sellado de Juntas y Grietas	m2	28.231	0	0
SUBTOTAL E					0
F. DEMARCACIÓN HORIZONTAL DE PAVIMENTOS					
14	Demarcación Termoplástica de Pavimentos	GI	1	0	0
SUBTOTAL F					0
G. CONTROL DE CALIDAD OBRAS DE PAVIMENTACION					
Asfalto					
15	Testigos en Asfalto	N°	89	0	0
16	Extracción Asfáltica	N°	178	0	0
17	Controles al Cemento Asfáltico (según Tabla E de la E.T)	GI	1	0	0
18	Medición HI LOW	GI	1	0	0
Calzadas H.C.V					
19	Resistencia a la flexotración	N°	11	0	0
20	Espesor	N°	11	0	0
Lisura					
21	Lisura según 7.4 E.T.	GI	1	0	0
Pintura y Demarcación					
22	Ensayo Materias Primas	GI	1	0	0
23	Ensayo retroreflectancia	GI	1	0	0
24	Ensayo adherencia	GI	1	0	0
SUBTOTAL G					0
H. OBRAS ADICIONALES					
25	Modificación cota anillos cámaras de inspección	N°	96	0	0
26	Tapas cámaras de inspección	N°	96	0	0
27	Modificación nivel sumidero	N°	46	0	0
SUBTOTAL H					0
[1]	COSTO DIRECTO (A + B + C + D + E + F+G+H)				0
[2]	GASTOS GENERALES, (% Sobre [1])			0,00%	0
[3]	SUBTOTAL, (Suma de [1] + [2])				0
[4]	UTILIDAD, (% Sobre [3])			0,00%	0
[5]	VALOR NETO, (Suma de [3] + [4])				0
[6]	I.V.A., (% Sobre [5])			19,00%	0
[7]	TOTAL PRESUPUESTO ESTIMATIVO, ([5] +[6])				\$ 0

FIRMA
OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

→ 6.4. - V. No. 7.4! 3ma vez
Stempid

6.4 Lisura (HIGH-LOW)

Será responsabilidad del Contratista, a través de su autocontrol, verificar la lisura del pavimento tan pronto sea posible tras su construcción. Sólo cuando la I.T.O. lo autorice podrá hacerse correcciones de lisura posteriores en todo caso, de ser autorizadas, estas correcciones podrán incluir rebajes de puntos altos de hasta 5 mm. cuando ello no signifique un espesor resultante inferior al contratado. Además tendrá que restituirse el texturado de la superficie pulida.

Los controles de lisura se regirán por lo estipulado en el Método LNV 18 (High-Low)

El equipo High-Low se deberá calibrar en terreno antes de efectuar la medición.

Las condiciones de aceptación y multas asociadas al nivel de irregularidad detectado se indican en la siguiente tabla, sobre el valor de la capa de superficie en el área afectada:

TABLA 6.4
MULTAS POR LISURA

IRREGULARIDAD (mm)	MULTAS RESPECTO AL VALOR DE CARPETA ASFALTICA AFECTADA
5	---
6	2%
7	5%
8	15%
9	25%
10	100%, o se rehará

Los rangos de irregularidad afectos a multas, se podrán aumentar en un 50% en las siguientes singularidades: sobre tapas de cámara de inspección, sumideros, cambios de pendiente longitudinal o empalme de pavimentos.

6.5 Representatividad del Muestreo

En caso que el muestreo realizado sea de una medición, el resultado de esta muestra representará al 100% de la calidad de la obra, en consecuencia de ser aplicable alguna multa, el área afectada será el 100% del pavimento

En caso que el muestreo realizado sea de más de una medición, pero menos de 31, se efectuará un sólo análisis con el total de las muestras obtenidas, aun cuando éstas se encuentren distribuidas en forma irregular en la obra.

En caso que la obra posea un número de muestreos tal que las mediciones sean más de 30, en este caso, podrán realizarse más de una determinación de valor característico, sectorizando la obra, delimitando el sector respectivo por área de influencia. En todo caso, se podrán realizar tantas sectorizaciones para el análisis estadístico, como múltiplos de 30 más uno corresponda, de acuerdo al número de mediciones realizadas